



¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

Informe de Supervisión de Portal Electrónico del Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala

Sobre publicación de la Información Pública de Oficio según la Ley de Acceso a la
Información Pública

Secretaría de Acceso a la Información Pública

Guatemala, enero 2021

Contenido

Introducción.....	2
Ficha Técnica:.....	3
Objetivos de la supervisión:	3
Principales hallazgos de la supervisión del portal electrónico:	3
Criterios de cumplimiento:	5
Nivel de Cumplimiento:	5
Rango de cumplimiento:.....	5
Conclusiones:	6
Recomendaciones:.....	6

Introducción

La **Constitución Política de la República de Guatemala** establece con absoluta claridad la publicidad de los actos de la administración pública y la información en su poder, así como el Derecho de Petición. Para desarrollar estos derechos y obligaciones se aprueba en el año 2008 la **Ley de Acceso a la Información Pública -LAIP-**.

La Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP-, contenida en el Decreto 57-2008 del Congreso de la República, atribuye al **Procurador de los Derechos Humanos** la calidad de autoridad reguladora en esta materia. Además, por su naturaleza de derecho fundamental este tema corresponde al mandato constitucionalmente establecido al Procurador, en sintonía con la facultad de supervisar la administración pública.

Con el objeto de apoyar en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Tercero, Capítulo Primero de Ley de Acceso a la Información Pública, el Magistrado de Conciencia creó la **Secretaría de Acceso a la Información Pública**. La Secretaría fiscaliza el tratamiento de las solicitudes que reciben los sujetos obligados, así como el cumplimiento de las obligaciones de transparencia a través de la publicación de información clara y oportuna de acuerdo con los principios de máxima publicidad, gratuidad, sencillez y celeridad. Como ente regulador supervisa a través de visitas a los sujetos obligados y de portales electrónicos que la información de oficio esté disponible, y que se atiendan las solicitudes y los recursos de revisión de acuerdo con la ley.

El presente informe de supervisión para verificación del cumplimiento de lo establecido en LAIP, incluye hallazgos y recomendaciones al **Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala**, en relación al cumplimiento de la Información de Oficio establecida en el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Ficha Técnica:

Sector: Entidades Públicas

Entidad: Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala

Tipo de Supervisión: Portal Electrónico

Página Web: <https://bomberosvoluntariosdeguatemala.com>

Artículos aplicables: 10

Fecha de la supervisión: 11-01-2021

Supervisor: Rubén Francisco Lima Barillas

Nivel de Cumplimiento: 20.00%

La supervisión del portal electrónico se realizó por personal especializado de la Secretaría de Acceso a la Información, verificando la Publicación de la Información Pública de Oficio con base en el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y se realizó por medio de internet en las instalaciones de la Procuraduría de los Derechos Humanos ubicada en la 12 avenida 12-72 Zona 1, Ciudad de Guatemala.

Objetivos de la supervisión:

Objetivo General:

Verificación de la Información Pública de Oficio en los portales electrónicos con base en el artículo 10, aplicable a las entidades públicas según lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública.

Objetivos Específicos:

- Que la información pública de oficio se publique conforme los requerimientos específicos de cada numeral observando siempre los principios de sencillez y celeridad, transparencia y máxima publicidad;
- Que la información se encuentre siempre actualizada de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la LAIP en un plazo no mayor de treinta días después de producirse un cambio.
- Verificar la publicación de otra información (artículo 10, numeral 29) que sea de interés para los sujetos activos, atendiendo los principios de transparencia y máxima publicidad.
- Que la información publicada se encuentre en formatos que permitan la reutilización de la misma.

Principales hallazgos de la supervisión del portal electrónico:

En cuanto a la publicación de la información pública de oficio que establece la Ley de Acceso a la Información Pública en el **artículo 10**, se encontraron los siguientes incumplimientos:

Artículo 10:

Numeral	Información	Cumplimiento	Hallazgo
1	Estructura orgánica	Si	0
	Funciones de las dependencias	Si	0
	Marco normativo	Si	0
2	Directorio de la entidad	No	Los números de teléfono sedes del BCVBG está actualizado al 2019 y el Listado de dirección y teléfonos de la Institución está actualizado al 2018.
3	Directorio de empleados	No	Actualizado hasta octubre 2019 y el formato no contiene correos electrónicos ni aclaración indicando que no se cuenta con ellos. La información de este numeral debe ser de actualización mensual.

4	Remuneraciones	No	La nómina de personal está desactualizadas desde septiembre 2019 y la nómina de dietas desde octubre 2019 y faltan cargos en esta última. La información de este numeral debe ser de actualización mensual.
5	Misión	Si	
	Objetivos	Si	Se encontraron dentro del POA 2020.
	Plan operativo anual	Si	Poa 2020
	Resultados del POA	No	La ejecución de metas desactualizada desde octubre 2019.
6	Manuales	Si	
7	Presupuesto	No	Información desactualizada desde octubre del 2019.
	Programas presupuestarios	No	
	Modificaciones y transferencias	No	
8	Ejecución Presupuestaria	No	Información desactualizada desde octubre del 2019.
9	Depósitos con fondos públicos	No	Información desactualizada desde octubre del 2019.
10	Cotizaciones y licitaciones de programas	No	Información desactualizada desde octubre del 2019.
11	Contratación de bienes y servicios	No	Información desactualizada desde octubre del 2019.
12	Viajes nacionales	No	Información desactualizada desde septiembre del 2019.
	Viajes internacionales	No	Información desactualizada desde octubre del 2019.
13	Inventario de bienes muebles	No	El inventario completo está hasta el año 2018 y las adiciones hasta octubre 2019.
	Inventario de bienes inmuebles	No	
14	Contratos de mantenimiento	No	Información desactualizada desde octubre del 2019.
15	Subsidios	No	Indica "No aplica" pero no tiene una justificación que explique o aclare cuales son los motivos y fundamentos de tal afirmación.
	Becas	No	
	Transferencias	No	
16	Contratos, licencias y concesiones	No	La aclaración publicada hace referencia solo al 2018 "No se han emitido informes de usufructo durante el año 2018".
17	Empresas precalificadas	No	Información desactualizada desde octubre del 2018, además indican "No aplica" pero no tiene una justificación que explique o aclare cuales son los motivos y fundamentos de tal afirmación.
18	Obras en ejecución o ejecutadas	No	Información desactualizada desde octubre del 2018, además indican "No aplica" pero no tiene una justificación que explique o aclare cuales son los motivos y fundamentos de tal afirmación.
19	Contratos de arrendamiento	No	Información desactualizada desde octubre del 2019.
20	Cotizaciones y licitaciones	No	Información desactualizada desde octubre del 2019.
21	Fideicomisos con fondos públicos	No	Indica "No aplica" pero no tiene una justificación que explique o aclare cuales son los motivos y fundamentos de tal afirmación.
22	Compras directas	No	Información desactualizada desde octubre del 2019.
23	Auditorías	No	Solo tiene publicada auditoría del año 2018 y en la página de la Contraloría General de Cuentas ya aparece informe del año 2019 presentado en mayo 2020 y una auditoría de examen especial a requerimiento de sociedad civil.
26	Funcionamiento de archivo	No	Publica informe de archivo de marzo 2019 pero falta el correspondiente al año 2020.
27	Índice de la información clasificada	No	No tiene información en este numeral.
28	Pertenencia sociolingüística	No	Información de julio 2019 pero solo son datos estadísticos.
29	Otra información	No	Publica reglamentos, información que debe publicarse como parte del marco normativo de la entidad.

Sobre los principios

Numeral	Información	Cumplimiento	Hallazgo
1	Que el portal electrónico sea de	No	No se encuentra en los buscadores de internet. Solo se

	fácil acceso a los usuarios		tiene acceso conociendo o teniendo previamente la dirección de la página web.
2	Que la información se ubique de forma ordenada	Parcial	0
3	Que los formatos utilizados sean comprensibles y los programas compatibles	Parcial	Todos los archivos publicados son pdf.
	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	20.00	

Criterios de cumplimiento:

Si = Cuando la información se encuentra completa y actualizada.

Parcial = Cuando la información se encuentra incompleta y/o desactualizada.

No = Cuando la información no se publica o tiene más de seis meses de desactualización.

N/A = (No Aplica o Sin Ejecución) Cuando el sujeto obligado publica en el portal electrónico una justificación técnica y/o legal indicando los motivos por los cuales no genera dicha información.

Nivel de Cumplimiento:

Posterior a la aplicación de la boleta de supervisión, se obtiene la totalidad de elementos a evaluar aplicables al sujeto obligado, el nivel de cumplimiento (**NC**) se calcula con la siguiente fórmula:

FORMULA:	$NC = \frac{S+(P*\frac{1}{2})}{T-na} * 100$
SIMBOLOGÍA:	S = Si N = No P = Parcial na = No aplica T = Total elementos a evaluar ½ = Medio punto 100 = Para elevar a porcentaje NC = Nivel de cumplimiento

Esta operación da como resultado el Nivel de Cumplimiento (NC) del Sujeto Obligado, en cuanto a la publicación de información de oficio a través de portales electrónicos.

La calificación antes de elevar sobre 100 el resultado final se puede interpretar como:

SI	= 1 Punto
NO	= 0 puntos
PARCIAL	= Medio punto
NO APLICA	= Se exime de los elemento a evaluar

Rango de cumplimiento:

Para determinar el nivel de cumplimiento del sujeto obligado supervisado se toma en cuenta la modalidad de semáforo, asignando para esto los siguientes rangos:

NIVEL DE CUMPLIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO	MODALIDAD DE SEMÁFORO
Aceptable	85.00 - 100.00	VERDE
Bajo	60.00 - 84.99	AMARILLO
Deficiente	0.00 - 59.99	ROJO

Conclusiones:

Tiene un cumplimiento bajo de la información pública de oficio de acuerdo con la metodología manejada y explicada en el apartado anterior. Por lo cual es importante que se atiendan los hallazgos presentados en la tabla contenida en este informe para lograr alcanzar el cumplimiento total del mismo.

Puesto que, la totalidad de aspectos son exigidos por la Ley y constituyen la información mínima que debe estar publicada, disponible y actualizada en las unidades de información pública para consulta de los interesados.

La puntuación asignada es indicativa y tiene como propósito conocer el grado de cumplimiento y se deben atender las deficiencias con prontitud ya que la Ley exige el 100% de cumplimiento, es decir la totalidad de aspectos deben publicarse de oficio.

Recomendaciones:

- El cumplimiento en general es bajo, por lo cual es importante tomar las acciones necesarias para la publicación de la información de oficio del artículo 10, debiendo establecer un plan de acción que asegure que en el corto plazo la ley será cumplida atendiendo el principio de máxima publicidad.
- La información debe estar actualizada según lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Atendiendo los principios de la Ley, que los formatos utilizados sean comprensibles y los programas compatibles.
- Cuando de acuerdo con el sujeto obligado no aplique o corresponda la publicación de determinada información, es indispensable que se justifique técnica y/o legalmente las razones de la inaplicabilidad, es decir, porqué la misma no es publicada. La Ley de Acceso a la Información Pública es de aplicación general, por lo que en caso de no tener asignación y/o ejecución presupuestaria en rubros de gasto específicos; o cuando por la naturaleza o atribuciones del sujeto obligado algunas de las obligaciones de publicación de información de oficio no correspondan, deberá especificarlo.

A solicitud la Procuraduría de los Derechos Humanos puede proporcionar asistencia técnica y formatos sugeridos para la publicación de la información de oficio.